

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SAMC 002 DE 2026**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, convoca a los interesados en participar en la Selección Abreviada - Subasta Inversa No. 006 de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. La Entidad Contratante es el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - Invima y el Grupo de Gestión Contractual que adelanta la presente convocatoria se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 64- 60 Piso 3 Bogotá.
- 2. La dirección, teléfono y el correo electrónico en donde el Invima atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación y/o en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del mismo, es: por la plataforma de Secop II.
- 4. El objeto del contrato a celebrar es: *“PRESTAR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL, VIRTUAL O MIXTA A LA MEDIDA DE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, CON EL FIN DE DESARROLLAR COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS QUE APORTEN AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD.”*
- 5. La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada – Menor Cuantía.
- 5. El objeto del contrato se ejecutará por **CINCO (5) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el **10 de diciembre de 2026**.
- 6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el **19 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m.**, a través de la Plataforma del Secop II “Proceso No. SAMC 002 DE 2026”.
- 7. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA estimó como valor del contrato a celebrar hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$587.398.347)**, incluido el I.V.A., cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8. PRESUPUESTO POR INVERSIÓN:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Funcionamiento
CDP N°.	Ver Anexo
Valor del CDP	\$32.667.869
Rubro:	A-02-02-02-009-002-Servicios de Educación

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SAMC 002 DE 2026

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver Anexo
Valor del CDP	\$ 554.730.478
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento institucional en la gestión de los procesos relacionados con el sistema de gestión integrado, documental y talento humano del Invima a nivel Nacional.
Código del producto SIIF	
Actividad SUIFP	3.1.2 Actividad 11: Realizar las capacitaciones y actualizaciones de acuerdo con las necesidades detectadas.
Código actividad interna	SGI51–59–0101
Nombre de la actividad	Ejecutar el Plan de Capacitación acorde a la malla curricular en temas misionales y de apoyo.
Valor total de apropiación del contrato (Funcionamiento e inversión)	\$587.398.347

9. La presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable Al Proceso de Contratación	Proceso cubierto por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	México	Sí	Sí	Sí	NO
	Chile	Sí	Sí	SI	NO
	Perú	Sí	NO	SI	NO
Canadá		Sí	NO	Sí	NO
Chile		Sí	Sí	SI	NO
Corea		Sí	NO	SI	NO
Costa Rica		Sí	NO	SI	NO
Estados Unidos		Sí	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	Sí	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	Sí	NO
	Guatemala	SI	NO	Sí	NO
	Honduras	SI	NO	Sí	NO
Unión Europea		Sí	NO	SI	NO
Israel		Sí	NO	SI	NO
Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Sí	NO	Sí	NO
Comunidad Andina de Naciones		Sí	N/A	N/A	SI

10. En el presente proceso no procedente limitar la convocatoria a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera la cuantía establecida en el numeral 1

AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SAMC 002 DE 2026

del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual dispone: “1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*”.

En consecuencia, no se cumple el requisito de cuantía previsto en la normativa para la limitación de la convocatoria a Mipymes.

11. En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, así como los Cabildos Indígenas, Consejo comunitario de las comunidades negras, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art.1, Ley 2160 de 2021), cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato al que se refiere el numeral 3 anterior. Deben contar con condiciones de a) Capacidad jurídica, b) capacidad financiera, c) capacidad organizacional, d) Experiencia, entre otras condiciones definidas en el pliego de condiciones.
11. El Cronograma del presente proceso es el que se encuentra publicado en el Secop II. Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión del Invima. En caso de prórroga de los plazos, el Invima expedirá una “adenda” o “modificación” que será publicada en el Secop II.
12. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso: ingresando a la página web del Invima www.contratos.gov.co y consultando el proceso SAMC 002 de 2026 en la plataforma Secop II. Igualmente podrán conocerlos en las instalaciones del Grupo de Gestión Contractual del Invima ubicadas en la Carrera 10 No. 64-60 Piso 3 Bogotá D.C.
13. En concordancia con la Ley 850 de 2003, el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, el Decreto 1082 de 2015, el Invima invita a las veedurías ciudadanas con asiento en la ciudad para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).